

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año XI

28 de septiembre de 1992

- Número 109

Página 1109

III LEGISLATURA

SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.		Acuerdo de la Mesa de la Asamblea.
4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.		
Retirada.		- Comparecencia en Comisión del Consejero de Presidencia, ante la Comisión de Régimen de la Administración Pública, a fin de informar sobre la apertura de expedientes disciplinarios a cuatro funcionarios, N° 38. 1111
- Instando al Gobierno de la nación a retirar del puerto de Raos el aceite vegetal desnaturalizado (aceite de colza), N° 16, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. 1110		[78CS35]
[43P05]		
5. PREGUNTAS.		8. INFORMACION.
5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.		8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA.
Escrito inicial.		Aprobación por la Mesa.
- Motivos del incremento de las retribuciones del Presidente del Consejo de Gobierno, N° 198, presentada por D. José Guerrero López, del G.P. Socialista. 1110		- Normas para la celebración de reuniones en las dependencias de la Asamblea Regional de Cantabria, convocadas por los Grupos Parlamentarios o los Diputados de la misma. 1111
[512008]		[81M05]
7. OTROS PROCEDIMIENTOS.		8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.
		8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS (del 10 al 21 de septiembre de 1992). 1112

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACION A
RETIRAR DEL PUERTO DE RAOS EL ACEITE
VEGETAL DESNATURALIZADO (ACEITE DE
COLZA).(Nº 16).

[43P05]

Presentada por el Grupo Parlamentario Popu-
lar.

RETIRADA.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha tenido conocimiento de la retirada de la proposición no de ley nº 16, instando al Gobierno de la Nación a retirar del puerto de Raos el aceite vegetal desnaturalizado (aceite de colza), formulada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea número 65, correspondiente al día 11 de mayo de 1992.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de septiembre de 1992.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

5. PREGUNTAS.**5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO**

MOTIVOS DEL INCREMENTO DE LAS RETRI-
BUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE GOBIERNO.(Nº 198).

[512008]

Presentada por D. José Guerrero López, del
Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 198, formulada por D. José Guerrero López, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a motivos del incre-

mento de las retribuciones del Presidente del Consejo de Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de septiembre de 1992.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[512008]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

José Guerrero López, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 152 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta para que le sea contestada oralmente ante el Pleno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1991 se consignaron 7.063.000 pesetas como retribución del Presidente del Consejo de Gobierno (concepto 10 del programa de Presidencia del Gobierno).

Según el artículo 22.1 de la Ley de Presupuestos de 1991, las retribuciones del Consejo de Gobierno han de repartirse en 12 mensualidades sin derecho a pagas extraordinarias, lo que, en el caso del Presidente, da lugar a unos ingresos mensuales de 580.000 pesetas.

Mientras estuvo al frente del Consejo de Gobierno, D. Jaime Blanco García renunció a estos emolumentos, por su doble condición de Presidente Regional y Senador. Sin embargo, desde el 11 de julio de 1991 en que toma posesión como nuevo Presidente D. Juan Hormaechea Cazón hasta concluir el ejercicio no sólo percibe las cantidades correspondientes a esos cinco meses y medio de ejercicio del cargo, algo menos de 3.300.000 pesetas, sino que, a tenor de la liquidación de los presupuestos de 1991 entregada a la Asamblea Regional, recibe 5.063.000 pesetas.

Esta diferencia, de 1.800.000 pesetas supone una revalorización del salario del jefe del Ejecutivo en aproximadamente un 50% sobre la cantidad que figuraba en los presupuestos, y sitúa la percepción real del Presidente muy cerca del 1.000.000 de pesetas al mes.

Esta sorprendente autorevisión salarial decidida por el Presidente del Consejo de Gobierno se produce en un momento de grave crisis para la economía regional y de absoluta quiebra de la Diputación para atender los

servicios que debe prestar a los ciudadanos, e, incluso, para atender a sus propios compromisos de pago.

Se pregunta:

¿Cuáles son los motivos del incremento de las retribuciones del Presidente del Consejo de Gobierno?

En Santander, a 4 de septiembre de 1992.
Fdo. José Guerrero López."

fin de informar sobre la apertura de expedientes disciplinarios al Director Regional de Obras Hidráulicas, D. Luis Astorquia Hevia y a los funcionarios D^a Begoña Dívar, D. Fermín Madrazo y D. Rafael Castañeda.

En Santander, a 7 de septiembre de 1992.

Fdo. Juan Ramón López Revuelta.
Fdo. José Luis Marcos Flores.
Fdo. Mariano González Gómez."

7. OTROS PROCEDIMIENTOS.

COMPARECENCIA EN COMISION DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA ANTE LA COMISION DE REGIMEN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, A FIN DE INFORMAR SOBRE LA APERTURA DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS A CUATRO FUNCIONARIOS.
(Nº 38).

[78CS35]

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite el escrito presentado por tres Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, solicitando la comparecencia del Consejero de Presidencia ante la Comisión de Régimen de la Administración Pública, a fin de informar sobre la apertura de expedientes disciplinarios a cuatro funcionarios.

Lo que se publica de acuerdo con el artículo 93.1 del Reglamento.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de septiembre de 1992.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[78CS35]

"AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Los Diputados abajo firmantes, miembros de la Comisión de Régimen de la Administración Pública, al amparo de lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Cámara, solicitan la comparecencia del Consejero de la Presidencia ante la citada Comisión, a

8. INFORMACION.

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA.

NORMAS PARA LA CELEBRACION DE REUNIONES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA, CONVOCADAS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS O LOS DIPUTADOS DE LA MISMA.

[81M05]

Aprobación por la Mesa.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado aprobar y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria las normas para la celebración de reuniones en las dependencias de la Asamblea Regional de Cantabria convocadas por los Grupos Parlamentarios o los Diputados de la misma.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de acuerdo con el artículo 93.1. del Reglamento.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de septiembre de 1991.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo. Adolfo Pajares Compostizo.

[81M05]

"NORMAS PARA LA CELEBRACION DE REUNIONES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA, CONVOCADAS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS O LOS DIPUTADOS DE LA MISMA.

1ª.- Los Grupos Parlamentarios o los Sres. Diputados que deseen celebrar, en las dependencias de la Asamblea, reuniones con los medios de comunicación

social, deberán comunicarlo a la Presidencia de la Asamblea, mediante escrito que presentarán con una antelación mínima de dos horas sobre el horario previsto para el comienzo de la reunión.

Se considerarán admitidas las solicitudes que no sean expresamente desestimadas por la Presidencia. Las autorizaciones tácitas quedarán restringidas a los medios de comunicación social debidamente acreditados ante la Asamblea y a los Sres. Diputados.

2ª.- Los Grupos Parlamentarios y los Sres. Diputados podrán también solicitar de la Presidencia de la Asamblea autorización para la celebración de reuniones relacionadas con la actividad parlamentaria distintas de las contempladas en el número 1º anterior, con indicación de su objeto y de las personas que asistirán.

La solicitud se presentará con una antelación de dos días hábiles y la falta de respuesta expresa al término del primer día hábil siguiente a la presentación del escrito se considerará negativa a la misma.

3ª.- las reuniones autorizadas expresamente indicarán el local a utilizar. En las autorizaciones por la tácita se entenderá que el local a utilizar será una de las dos salas conocidas inicialmente como de "comisiones", existentes en el ala Oeste y ala Este, quedando excluida de este uso la sala central que queda reservada a los trabajos de Ponencias y Comisiones y a los que acuerde la Mesa de la Asamblea o su Presidente.

4ª.- Se exceptúan de las presentes normas las reuniones que los Grupos Parlamentarios y sus diputados celebren en los locales que tienen asignados como de uso exclusivo de los mismos. E igualmente quedan exceptuadas de estas normas las reuniones de diputados o de Grupos Parlamentarios, sin más limitación

que la disponibilidad de los locales a que se refiere norma 3ª anterior.

5ª.- La Presidencia o, en su caso, los Vicepresidentes por su orden, podrán por razones de acreditada conveniencia o urgencia autorizar expresamente reuniones aunque no cumplan los requisitos establecidos anteriormente con carácter general."

8. INFORMACION.

8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS

(del 10 al 21 de septiembre de 1992)

Día 14:

- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Día 16:

- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Día 17:

- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Día 21:

- Junta de Portavoces.
- Mesa de la Asamblea.
- Comisión de Gobierno.

.....